

Sesion del 27 de Setiembre  
 Abierta con los S. S. Presidente, Vice-  
 presidente, Baya Cueta, Donno, Equiguen  
 Gonzalez, Tobo, Nino, Ordoñez, Pólo,  
 Ponce, Robalino, Saenz, Sarate, Suarez y  
 Juan, se leyó y aprobó el acta de la sesion  
 anterior. = Se consideró en segunda discus-  
 sion el proyecto reformatorio de los artículos  
 10, 11 y 13 de la Constitución de la Repu-  
 blica y pasó a tercera con la indicacion del  
 Sr. Sarate de que en esta se considerara la  
 falta de un artículo que designe la pers-  
 ona que deba encargarse del Poder Ejecutivo  
 cuando haya concluido su periodo el Jefe  
 del Estado interino, reponiéndose el eliji-  
 do. = Se pasó en discusion y pasó a segunda  
 el proyecto presentado por el Sr. Vicepresiden-  
 te que autoriza al Poder Ejecutivo a que  
 pida de las autoridades locales o de las munici-  
 palidades una razon de los que haya  
 producido la contribucion Subsidiaria y  
 se ha adjudicado a varios localidades  
 y de la inversion que se ha hecho de ella. =  
 Considerado en segunda discusion el pro-  
 yecto que ordena el pago de dos mil quin-  
 ientos pesos a la esposa y herederos del  
 Sr. Manuel Ramon por los preguisios  
 recibidos en la Administracion del ex-je-  
 neral Franca, pasó a tercera. = Se dió  
 cuenta de un oficio del Sr. Sr. e Minis-  
 tro encargado del despacho de guerra y  
 Marina al que acompañaba la solicitud  
 del coronel graduado Don Manuel B.  
 Trevino en que pide la efectividad de su  
 grado y pasó a la comision de guerra, a fin  
 de que, con vista de los documentos, o sea  
 en el informe conveniente. = Pueden usarse  
 en conformidad del art. 39 de la Const.

haberse, de ser necesario para la provisión  
 legislativa el proyecto de decreto de  
 gobierno del mes de 7º del art. 6º de la  
 ley de 10 de Octubre de 1883. que establece  
 fondos para el pago de honorarios de un  
 legista nacional en la ciudad de Panamá  
 en el presupuesto del H. Congreso de Digno  
 Poderes ha sido hasta por el que  
 por haberse presentado en el artículo 1º de  
 los artículos en el artículo de la H. Cámara de  
 Diputados se suprimieron en las H. Salu-  
 dary Eclerme y el primer día: que la H.  
 Cámara legislativa les había encargado  
 manifestar que por seguir una ha insis-  
 tido en las objeciones del Poder Ejecu-  
 tivo al proyecto sobre la creación de un  
 tribunal en Panamá con que se haya  
 sido conformada la H. Cámara del Sur;  
 que las objeciones solo se refieren a la  
 creación de que no guardan relación  
 con los cargos de consejeros y comi-  
 sionados, pues que esta institución ha  
 sido inscribida principal del proyecto  
 por decreto la provisión de las Pius es  
 convenientemente para el y los hombres  
 representables de ella habían adoptado  
 la carrera del comercio. Aparte de esto,  
 agregé, entre el artículo tenor de que los  
 consejeros judiciales de un del cuerpo  
 de juez, y entre el proyecto inmediato  
 que se había en Panamá en caso de que  
 dar sin cumplimiento, no queda utilidad  
 de los dos males de la ley. El  
 primer es infinitamente más progre-  
 sivo y por lo mismo es necesario por ser  
 lo, aunque es verdad que en el presupuesto  
 del Poder Ejecutivo de la República en la  
 H. Cámara de Diputados ha sido

calificarse como <sup>inconveniente</sup> inconveniente para el Gobierno  
 por los <sup>motivos</sup> motivos, lo que el Sr. Cárdenas que se  
 presenta exponer que el Sr. del Senado se debería  
 considerar al asunto, a cuyo fin las objeciones  
 del Poder Ejecutivo = El Sr. Presidente contestó  
 que el proyecto se iría inmediatamente a  
 consideración del Senado, y que  
 se debería dar que el Sr. Cárdenas, teniendo en  
 cuenta las razones expuestas, resolvería  
 si la materia que era materia conveniente  
 a los intereses de Bahabuyo. Retiró el  
 mensaje, y se puso el proyecto en  
 discusión y el Sr. Cárdenas pidió que se  
 permitiera la desimpresión de los  
 herederos y de los herederos de la sucesión.  
 habiendo manifestado el Sr. Presidente que  
 el Sr. Cárdenas no había avisado por un  
 momento.

J. M. Cárdenas

El Sr.  
 M. Cárdenas

El Sr. del Sr. Cárdenas.  
 Abierta con los Sr. Presidente, Virrey,  
 Decano, Don Juan, Cárdenas, Don Juan, Equiquian,  
 Gamero, Mora, Mola, Juan Cárdenas, Pa-  
 lis, Parra, Peralta, Serna, Serna, Serna,  
 y Serna, de ley y según el artículo de la  
 anterior. = Se tomaron en consideración  
 las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto  
 de decreto que establecía un juez de  
 Bahabuyo y el Sr. Serna expresó que en  
 tantos casos como de los otros de este  
 punto, no había sido mandado a consideración  
 que haya conclusiones en su virtud para  
 declararse en favor de aquel congreso.